

## **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial. Rad. No. 110014003032**20200023300**.

Visto el recurso de reposición parcial, propuesto por la vocera judicial del liquidado (archivo 039), contra el numeral 1° del auto de fecha 11 de enero de 2022 (archivo 032) mediante el cual se ordenó correr traslado de la solicitud allegada por GM Financial Colombia, se procede a resolver de este, de la siguiente manera:

Delanteramente observa el Despacho, que el auto atacado habrá de ser revocado, en atención a que la petición elevada por el acreedor GM Financial Colombia, afecta el patrimonio del deudor y por ende si lo afecta es menester que este se pronuncie sobre el particular y manifieste lo que estime conveniente, so pena de vulnerar el derecho de contradicción y defensa que le asiste, pero solo bajo eso entendido, los demás argumentos esgrimidos no son de recibo por parte del Juzgado puesto que estos se refieren a la exclusión del crédito de GM Financial Colombia, que es lo que se resolverá una vez se corra el traslado del caso.

Así las cosas, de la precitada petición se le deberá correr traslado al liquidado y a los demás acreedores, con el fin que se pronuncien, manteniendo incólume lo decidido en los numerales 2° y 3° de dicha decisión.

Por lo brevemente expuesto el Despacho, **resuelve:**

**1°.** Revocar en su integridad el numeral 1° del auto adiado 11 de enero de 2022 (archivo 032).

**2°.** Ordenar a secretaría, correr traslado de la solicitud presentada por GM Financial Colombia ( archivo 005) al liquidado y los demás acreedores, con el fin de que en el término de diez (10) días se manifiesten al respecto.

3°. Mantener incólume los numerales 2° y 3° del proveído en comento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 41, hoy 26 de abril de 2022.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**  
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 032  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6fbd441b242ed4830df956d5ec30951d44b1828c98a96c9b54198fc7750bbb0**

Documento generado en 24/04/2022 07:54:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**